



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO ACOGE ACUMULACIÓN DE TUTELA

REF: ACCION DE TUTELA
RDO: 05001-31-05-010-2021-00073-00
ACTE: TERESA DEL SOCORRO MUÑOZ RUIZ
ACDO: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN
-ZONA NORTE-.

Al estudiar las piezas procesales correspondientes a la Acción de Tutela con radicado 05001-31-09-028-2021-00028-00, de primera instancia, promovida por la señora Teresa del Socorro Muñoz Ruíz, contra la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Norte-, que cursa trámite ante el Juzgado Veintiocho Penal del Circuito de Medellín, encuentra nuestro despacho que las pretensiones son idénticas a las que se deprecian en la presente acción a tramitar en este Despacho, promovida por la señora Teresa del Socorro Muñoz Ruíz, en la que se pretende se acate lo ordenado por el Juez Sexto Civil Municipal de Oralidad, quien mediante oficio 2630 del año 2019, ordenó la inscripción de demanda, y se inscriba la propiedad con matrícula inmobiliaria No. 01N-308102, de la cual ya se realizó sucesión, toda vez que las mismas pretensiones pudieron formularse en una sola demanda, ya que la parte accionada es la misma entidad vinculada en ambas acciones. Así las cosas, atendiendo a que la fecha de ingreso de la acción que aquí se tramita es anterior, fuerza concluir que es procedente atender la solicitud de acumulación efectuada por el Juzgado 28 Penal del Circuito de Medellín, debiendo por ello acoger la misma.

Consecuente con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Decretar la Acumulación de la Acción de Tutela promovida en primera instancia por la señora TERESA DEL SOCORRO MUÑOZ RUIZ, identificada con la C.C. No. 32'466.270, contra la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN -ZONA NORTE-, con radicado No. 05001-31-09-028-2021-00028-00, con la que se tramita en este Despacho a instancias de la misma señora TERESA DEL SOCORRO MUÑOZ RUIZ, la cual se identifica con el radicado 05001-31-05-010-2021-00073-00, con el fin de que se tramiten conjuntamente.

Segundo: Como las dos tutelas se encuentran en el mismo estado, se dispone continuar con el trámite normal de las mismas. Entérese a las partes de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCO TULIO URIBE ÁNGEL

JUEZ

Md.